

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 19 de julio de 2023, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, por la que se acuerda tramitar, mediante contratación directa, el arrendamiento de un inmueble para sede de diversos servicios de la Delegación Territorial.

1.º Con fecha 7 de julio de 2023, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga emite memoria-informe justificativa para la adjudicación directa del arrendamiento de un edificio sito en calle Tomás Heredia, núm. 18 (CONTR 2023/599959), al objeto de ubicar en el mismo distintos servicios de la Delegación Territorial.

2.º La Dirección General de Patrimonio, con fecha 28 de julio de 2023, emite informe en el que se justifica que la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga puede acogerse a la contratación directa del inmueble referido, al darse el supuesto excepcional de «peculiaridad de la necesidad a satisfacer», a tenor del artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

3.º Con fecha 30 de octubre de 2023 se pronuncia en los términos anteriores la Intervención Delegada de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

1.º El artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, señalan que el arrendamiento de bienes inmuebles, cuando por la particularidad de las necesidades a satisfacer así lo requiera, podrá tramitarse por adjudicación directa, previa autorización y precedida de resolución motivada, que se hará pública. La autorización citada deberá ser emitida por la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General, de acuerdo con los citados artículos.

2.º Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y emitidos los informes preceptivos, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

1.º Acordar la tramitación mediante contratación directa del arrendamiento del inmueble sito en la calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (CONTR 2023/599959), para sede de diversos servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga.

00293605

2.º Hacer pública la presente resolución como señalan el artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Málaga, 19 de julio de 2023.- La Delegada, Ruth Susana Sarabia García.